COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ARMADA DE COLOMBIA

"2023, año del Bicentenario Naval"

COMANDO BASE NAVAL N°6 ARC "BOGOTA"
RESOLUCIÓN No. 250 -ARC-CBNL06-2023

Por la cual se designan a unos servidores públicos para que se desempeñen como comités Estructuradores, Evaluadores, Gerente de Proyecto y Supervisión para el presente proceso mínima cuantía No. 335 -ARC-CBNL06-2023.

EL COMANDANTE DE LA BASE NAVAL N°6 ARC "BOGOTÁ"

Debidamente nombrado mediante la Resolución Ministerial No 0605 del 19 de julio de 2021 y acta de posesión No. 006 del 19 de julio de 2021 la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 y de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y

CONSIDERANDO

1. Que el Ministro de Defensa Nacional en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en particular las conferidas por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; artículo 12 de la Ley 80 de 1993; artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; Decreto 3123 de 2007; Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto Reglamentario; y como quiera que a través que la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones*".

2. Que teniendo en cuenta lo previsto en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras, en su Capítulo **III**, numerales **3.2. "*COMITÉS ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES*" 3.4.1. "*GERENTES DEL PROYECTO DE ÁREA FUNCIONAL*" y Capítulo V numerales 6.3.1.6 "*DE LA SUPERVISIÓN*"**, para todos los procesos de contratación que se gestionen para la adquisición de bienes y/o servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Base Naval N°6 ARC "Bogotá", en el orden de garantizar el cumplimiento del principio de transparencia, con plena autonomía respecto del competente contractual.

3. Que conforme a lo previsto en la Resolución No. 4130 del 16 de junio del 2022 en su capítulo **III**, numerales 3.2. "***FUNCIONES DEL COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR***" 3.4.2 "***FUNCIONES DE LOS GERENTES DE PROYECTO***" y 6.3.1.6. "**DEL PROCEDIMIENTO PARA EJERCER LA FUNCIÓN DE SUPERVISOR"**, son funciones de los Comités Estructurador, Asesor, Gerente de Proyecto, Evaluador y de supervisión las siguientes:

3.1. La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá con plena autonomía respecto del competente contractual y demás funcionarios que tengan que ver con la ejecución del contrato, pero siempre acatando las autorizaciones previas previstas para la toma de decisiones en la celebración y ejecución del contrato.

3.2. La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional, tiene carácter interno y pretende garantizar la ejecución del objeto contratado y el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

3.3. La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá previa designación del competente contractual, en funcionarios que como mínimo tengan un perfil profesional que garantice idoneidad en el desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de normas técnicas, administrativas y/o legales.

3.4. La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material. La intervención formal consistirá en verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios e indispensables para ejecutar el objeto contratado. En la intervención material se comprobará y certificará la efectiva ejecución del objeto contratado.

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Carrera 65 No. 14-91 Puente Aranda - Conmutador 3692000 Extensión 10626, Bogotá, Colombia
www.armada.mil.co – dayan.deavila@armada.mil.co

3.5. Los conceptos e informes de los Gerentes de Proyecto, Comités Estructuradores, Comités Evaluadores y Supervisores de Contratos, respecto del cumplimiento de las tareas desarrolladas siempre constarán por escrito.

4. Que en virtud de lo dispuesto en la Resolución No. 4130 del 16 de junio 2022, el Comité de Adquisiciones de la Armada Nacional estará conformada por funcionarios, designados por el delegatario contractual.

4.1. Que conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 4130 del 16 de junio 2022, se dejará constancias de las deliberaciones del Comité, en un acta de todo lo ocurrido en las reuniones de la Junta de Adquisiciones, acta deberá ser suscrita por todos los asistentes a la sesión correspondiente. Las decisiones se adoptarán por mayoría, es decir la mitad más uno de los integrantes.

5. Que acorde a las disposiciones legales vigentes del régimen de inhabilidades e incompatibilidades y en especial las contenidas en la constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993 artículos 8, 9 y 10, Ley 1150 de 2007 artículo 18, Ley 1952 de 2019, Ley 836 de 2003 artículo 56, Ley 1474 de 2011 artículos 1, 4, 84 y 90, y las demás disposiciones jurídicas que las consagren, les aplicaran a los servidores públicos que se designen el presente acto Administrativo.

6. Que de conformidad con los artículos 50, 51, 52 y 55 del punto V "*DE LA RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL*" de la Ley 80 de 1993 "*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*", en concordancia con la Ley 678 de 2001 "*Por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición*", los servidores públicos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de sus omisiones y/o extralimitaciones conforme a lo estipulado en sus funciones que les fuere imputable y que causen daño o perjuicio a la Base Naval N° 6 ARC Bogotá" en materia contractual.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el señor Comandante de la Base Naval Logística No. 06 ARC "Bogotá" de la Armada Nacional,

RESUELVE

PRIMERO: Nombrase como Gerente de Proyecto para el presente proceso, al señor:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
CC	ALEJANDRO HANNABERG NATERA	JEFE ALOJAMIENTOS MILITARES BNL06

SEGUNDO: Designar como miembros del Comité Estructurador y Evaluador para el presente proceso, al siguiente personal:

a) COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONOMICO: Se designa la estructuración económica por idoneidad y experiencia en este tipo de procesos en los ámbitos técnico como económico y que con anterioridad han cumplido con estas funciones y tienen conocimiento de la necesidad existente, nombrar al siguiente personal así:

GRADO	ESTRUCTURADOR	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	CÉDULA	CORREO ELECTRÓNICO
S1	ECONOMICO	GOMEZ PATIÑO FABIAN	MAYORDOMO CAMOF	80129517	Fabian.gomez@armada.mil.co

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO: Se designa la estructuración técnica por idoneidad y experiencia en este tipo de procesos en los ámbitos técnico como económico y que con anterioridad han cumplido con estas funciones y tienen conocimiento de la necesidad existente, nombrar al siguiente personal así:

GRADO	ESTRUCTURADOR	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
TN	TECNICO	SALAS MARIA CATALINA	SECAMOF	María.salas@armada.mil.co	María.salas@armada.mil.co

c) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO: Se designa la estructuración jurídica, al siguiente personal, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA
OPS	CESAR AUGUSTO CORTES GÓMEZ	ADQUISICIONES BNL06	1.010.170.182

Lo anterior por su idoneidad, experiencia y suficiente conocimiento del área jurídica del Derecho, actualmente desempeñándose como Asesora Jurídica en Contratación de la Base Naval ARC "Bogotá".

d) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO: Se designa que la evaluación técnica, por idoneidad y experiencia en este tipo de procesos en los ámbitos técnico como económico y que con anterioridad han cumplido con estas funciones y tienen conocimiento de la necesidad existente, nombrar al siguiente personal así:

GRADO	EVALUADOR	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	CÉDULA	CORREO ELECTRÓNICO
TK	TECNICO	TK KATHY MONTAÑEZ	OFICINA ING Y ARQU BNL06	1090506318	Kathy.montanez@armada.mil.co

e) COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO: Se designa la evaluación por idoneidad y experiencia en este tipo de procesos en los ámbitos técnico como económico y que con anterioridad han cumplido con estas funciones y tienen conocimiento de la necesidad existente, nombrar al siguiente personal así:

GRADO	EVALUADOR	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	CÉDULA	CORREO ELECTRÓNICO
TK	ECONOMICO	TK ESQUIVEL NATALY	OFICINA BIENESTAR BNL06	111551061	Nataly.esquivel@armada.mil.co

f) COMITÉ EVALUADOR JURIDICO: Se designa por idoneidad, experiencia jurídica, al señor abogado:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
OPS	JUAN CARLOS URREA CARDONA	BNL06	6.106.531	3012626295	juan_hem@hotmail.com

TERCERO: SUPERVISIÒN: Se designa que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia como supervisor de contratos con el mismo objeto contractual en la pasada vigencia:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	CÉDULA	CORREO ELECTRÓNICO
TF	PICO LUNA MAGALY FRANCY	DINCO	1095940838	Francy.pico@armada.mil.co

CUARTO: De presentarse algún cambio de algún nombramiento por necesidades del servicio debidamente justificados, se realizarán los cambios correspondientes a la presente Resolución.

QUINTO: Notifíquese personalmente la presente Resolución al personal militar o civil aquí nombrado y allégueseles a los correos electrónicos las funciones que deben cumplir.

SEXTO: Contra la presente Resolución, no proceden los recursos de la vía Gubernativa.

SÉPTIMO: La presente Resolución regirá a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los 03 NOV 2023

Capitán de Navío **ALEJANDRO VARGAS VARGAS**
Comandante Base Naval No. 6 ARC "Bogotá"

CF ANGELICA SUAREZ GIL
JEFE DE ADMINISTRACIÓN BNL06

TN DIEGO CONTRERAS ACEVEDO
JEFE DE ADQUISICIONES BNL06

OPS CESAR AUGUSTO CORTES GÓMEZ
ASESOR JURÍDICO BNL06

MA1 ARANDA ZAMBRANO CAMILO
EJECUTIVO DE CONTRATOS BNL06

